



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

001197

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0146 -2016-MPH/A

Huanta, 21 de julio de 2016

### VISTO:

La Opinión Legal N° 21-2016-MPH/ALE/DTDC, presentado por el Asesor Legal, el Informe N° 344-2016-MPH-OSLO/RLSP, del Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras y la Resolución de Alcaldía N° 0142-2016-MPH/A, sobre nulidad de oficio de reducción de obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y del Sistema de Alcantarillado de la ciudad de Huanta" Resolución N° 126-2016-MPH/A.

### CONSIDERANDO

Que, el art. 194 y 195 de la Carta Política, modificado por Ley Nro. 27680, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales desarrollo, concordante con el art. II del Título Preliminar de la LOM Nro. 27972;

Que, de acuerdo con el inc. 2 del art. 10 de la ley Nro. 27444, es nulo el acto administrativo que contenga defecto u omisión de algunos de sus requisitos de validez previsto en el Art. 3° de la precitada ley, entre ellos lo referido a la motivación del acto administrativo.

Que, la motivación de un acto administrativo obedece a la fundamentación de los hechos y los de derecho, de tal modo que debe existir una relación concreta y directa de los hechos probados que refleje en la decisión a adoptarse. Esta exigencia corresponde para evitar decisiones caprichosas o de conveniencia personal, sino para adecuarse a la voluntad de la ley, es decir, enmarcarse al ordenamiento jurídico, porque el actuar del funcionario obedece al interés de la colectividad, nada está en la discreción sino se apega al marco jurídico para resolver un asunto concreto sometido a conocimiento de la autoridad administrativa.

Que, acorde al num. 202.2 del art. 202 de la Ley N° 27444, se colige por regla general que la nulidad de oficio sólo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida; empero, si se tratara de un acto emitido por autoridad que no está sometido a subordinación jerárquica, la nulidad será declarada por la misma autoridad.

Que, conforme al Art. 50 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, la vía administrativa se agota con la decisión que adopte el Alcalde, entonces implica que no está subordinado jerárquicamente a otra instancia el cual le otorga la facultad para poder declarar la nulidad de su propio acto.

Que, Resolución de Alcaldía N° 126-2016-MPH/A, de fecha 27 de junio 2016, sobre aprobación de reducción de obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y del Sistema de Alcantarillado de la ciudad de Huanta" carece de una motivación suficiente que exige a todo pronunciamiento de la autoridad estatal caso contrario estaría en el terreno de la arbitrariedad, siendo la exigencia que el actuar de la administración municipal debe encuadrarse dentro de los parámetros legales, mas no a su libre albedrio o conveniencia particular que se contraponen con el interés público.

Por lo tanto mediante Resolución de Alcaldía N° 0142-2016-MPH/A de fecha 15 de julio de 2016, se declara de oficio nula y sin efecto legal la

*Juntos hacemos más ...!*



781100

Resolución de Alcaldía N° 0126-MPH/A; por lo tanto, queda abierta la solicitud de ampliación conforme lo solicitado por la supervisión de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y del Sistema de Alcantarillado de la Ciudad de Huanta"

La nulidad parcial de la Resolución de Gerencia Municipal N°224-2016-MPH/GM se justifica en que de declararse la nulidad total de este acto administrativo produciría su no existencia, lo que es equiparable a una falta de pronunciamiento a la solicitud de ampliación de plazo 18 efectuada por el consorcio Saneamiento Huanta mediante Carta N° 160-2016-CSH de fecha 20 de junio de 2016, y que considerando el plazo establecido por el artículo 201° (...) que si pretende pronunciarse en momento posterior a ello no surtida efecto legal, para su pronunciamiento por la Municipalidad Provincial de Huanta este debió efectuarse. (...) el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, resultando que la declaratoria de nulidad parcial deba ser efectuada por dicha instancia.

#### RESPECTO A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO

Que, la Municipalidad Provincial de Huanta mediante la Licitación Pública Procedimiento Clásico N°02- 2013-MPH/CEP, otorga la buena pro el día 31.01.14 al CONSORCIO SANEAMIENTO HUANTA, la misma que con fecha 13 de febrero del 2014, firman el contrato N°001-2014-MPH/UL, a suma alzada para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y del Sistema de Alcantarillado de la Ciudad de Huanta"; cuyo monto asciende a la suma de S/ 31'494,185.75 (incluido IGV); con un plazo de Obra de 300 días calendarios; realizando la entrega de terreno por parte de la Municipalidad Provincial de Huanta el 07 de julio del 2014, con el otorgamiento del adelanto directo el 04 de Agosto del 2014 y con fecha de inicio el 05 de agosto del 2014 y fecha de término el 31 de mayo del 2015. Se solicitó una primera y luego una segunda ampliación de plazo quedando como fecha de término de plazo el 23 de Agosto del 2015. Luego se solicitó una Ampliación de plazo N°08, Ampliación de Plazo N°09, Ampliación de Plazo N°10, Ampliación de Plazo N°11 y Ampliación de plazo N°12 quedando como fecha de término de plazo el 15 de Enero del 2016. Luego mediante acta de conciliación queda ampliada el plazo al 27 de Mayo de 2016 y con la Ampliación de plazo parcial N°16 aprobada queda ampliada al 08.Junio.2016. Finalmente se solicitó una Ampliación de Plazo Parcial N°18 quedando aprobada y consecuentemente ampliado su plazo al 20 de Junio del 2016.

Que, la Obra se viene ejecutando en cumplimiento a las Normas que regulan la Ejecución de las Obras por Contrata, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley Art. 41. Numeral 416 El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad, debidamente comprobados que modifiquen el cronograma contractual.

Para el presente caso se considerará lo previsto en el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y los Art. 196° Consultas, Art. 200 Causales, Art. 201 Procedimientos y otros del R.L.CE, que, la Municipalidad Provincial de Huanta declara QUE CORRESPONDE aprobar el presupuesto del Deductivo Vinculante N°02. Mediante Resolución Gerencia Municipal N° 157-2015-MPH/GM, de fecha 20.ABRIL.2015, la Municipalidad Provincial de Huanta declara improcedente la solicitud de ampliación de plazo N° 03 del contratista ejecutor por 23 días calendario.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 0100-2015-MPH/A, de fecha 06.MAY.2015, la Municipalidad Provincial de Huanta declara QUE CORRESPONDE aprobar la incidencia presupuestal del Adicional N°03.







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

001196

Mediante Resolución de Alcaldía N° 0107-2015-MPH/A, de fecha 22.MAY.2015, la Municipalidad Provincial de Huanta declara QUE CORRESPONDE aprobar la incidencia presupuestal del Adicional y Deductivo Vinculante N°01.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 0164-2015-MPH/A, de fecha 09.JUL.2015, la Municipalidad Provincial de Huanta declara QUE CORRESPONDE aprobar la incidencia presupuestal del Adicional N°02 y Deductivo Vinculante N°03.

Mediante Resolución Gerencia Municipal N° 279-2015-MPH/GM, de fecha 14.AGO.2015, la Municipalidad Provincial de Huanta declara improcedente la solicitud de ampliación de plazo N° 04 del contratista ejecutor por 41 días calendario.

Mediante Resolución Gerencia Municipal N°308-2015-MPH/GM, de fecha 11.SET.2015, la Municipalidad Provincial de Huanta declara improcedente la solicitud de ampliación de plazo N° 05 del contratista ejecutor por 56 días calendarios.

Mediante Resolución Gerencia Municipal N° 309-2015-MPH/GM, de fecha 11.SET.2015, la Municipalidad Provincial de Huanta declara improcedente la solicitud de ampliación de plazo N° 06 del contratista ejecutor por 90 días calendarios.

Mediante Resolución Gerencia Municipal N° 310-2015-MPH/GM, de fecha 11.SET.2015, la Municipalidad Provincial de Huanta declara improcedente la solicitud de ampliación de plazo N° 07 del contratista ejecutor por 96 días calendarios.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 0182-2015-MPH/A, de fecha 24.AGO.2015, la Municipalidad Provincial de Huanta declara QUE CORRESPONDE aprobar la incidencia presupuestal de Adicional y Deductivo Vinculante N°04.

Mediante Resolución Gerencia Municipal N° 311-2015-MPH/GM, de fecha 11.SET.2015, la Municipalidad Provincial de Huanta declara procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 08 del contratista ejecutor por 12 días calendarios, siendo la nueva fecha de término contractual el 04.SET.2015.

Mediante Resolución Gerencia Municipal N° 321-2015-MPH/GM, de fecha 22.SET.2015, la Municipalidad Provincial de Huanta declara procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 09 del contratista ejecutor por 45 días calendarios, siendo la nueva fecha de término contractual el 08.OCT.2015.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 0218-2015-MPH/A, de fecha 09.OCT.2015, la Municipalidad Provincial de Huanta declara QUE CORRESPONDE aprobar la incidencia presupuestal del Adicional y Deductivo Vinculante N°07.

Mediante Resolución Gerencia Municipal N°350-2015-MPH/GM, de fecha 13.OCT.2015, la Municipalidad Provincial de Huanta declara procedente la solicitud de ampliación de plazo N°10 del contratista ejecutor por 70 días calendarios, siendo la nueva fecha de término contractual el 20.NOV.2016.

Mediante Resolución Gerencia Municipal N°379-2015-MPH/GM, de fecha 04.NOV.2015, la Municipalidad Provincial aclara procedente la solicitud de ampliación de plazo N°11 del contratista ejecutor por 53 días calendarios, siendo la nueva fecha de término contractual el 01.DIC.2015.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 0234-2015-MPH/GM, de fecha 13.NOV.2015, la Municipalidad Provincial de Huanta declara QUE CORRESPONDE aprobar la incidencia presupuestal del Adicional y Deductivo Vinculante N° 08.



Juntos hacemos más ...!